



Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"50 ANIVERSARIO  
SEDE REGIONAL ORÁN  
1973-2023"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 23 JUN 2023

Expediente N° SO-19.064/2023.-  
**Resolución N° SO-288/2023.-**

VISTO:

La Resolución N° 256/2023 de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la Resolución indicada precedentemente, se establece Licencia por Maternidad a la C.U. Reina Ninfa Acosta, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, Dedicación Simple, en la asignatura "**Matemática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos; Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "**Análisis Matemático I**" con extensión de funciones a "**Matemática para Informática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación; y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Temporal, Dedicación Simple, en la asignatura "**Computación**" con extensión de funciones a "**Sistemas Informáticos**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dictan en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, de acuerdo a lo Informado por Dirección General de Administración, corresponde como fecha de Licencia por Maternidad a la C.U. Reina Ninfa Acosta, a partir del 21 de marzo al 18 de junio de 2023 por 90 días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a), del Decreto N° 1246/2015.

Que, asimismo corresponde otorgar Licencia Post Maternidad a la C.U. Reina Ninfa Acosta, a partir del 19 de junio y hasta el 16 de septiembre de 2023, por el termino de 90 días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso b), del Decreto N° 1246/2015.

Que, se debe elaborar el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-256/2023, estableciendo como fecha de Licencia por Maternidad a la C.U. Reina Ninfa Acosta, a partir del 21 de marzo al 18 de junio de 2023 por 90 días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a), del Decreto N° 1246/2015, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Establecer la Licencia Post Maternidad a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, a partir del 19 de junio y hasta el 16 de septiembre de 2023, por el termino de 90 días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso b), del Decreto N° 1246/2015, en los siguientes cargos:

- Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, Dedicación Simple, en la asignatura "**Matemática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dicta en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"50 ANIVERSARIO  
SEDE REGIONAL ORÁN  
1973-2023"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expediente N° SO-19.064/2023.-  
**Resolución N° SO-288/2023.-**

- Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "**Análisis Matemático I**" con extensión de funciones a "**Matemática para Informática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, que se dicta en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.
- Jefe de Trabajos Prácticos, Temporario, Dedicación Simple, en la asignatura "**Computación**" con extensión de funciones a "**Sistemas Informáticos**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dicta en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Exactas para su homologación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, C.U. Reina Ninfa Acosta, Coordinadora de Carrera, Cuerpo Coordinador de Carrera, Secretaría de Sede, Secretaría de Bienestar y Extensión Universitaria Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos

hc

  
Esp. ELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSa - SEDE REGIONAL ORÁN



  
ESP. JUAN ANTONIO TORRES  
VICE DIRECTOR SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA